

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00417 00

Admítase la solicitud de regulación de perjuicios que interpone el señor RITO ANTONIO GONZÁLEZ ABAUNZA, a través de apoderada judicial.

De la misma se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar a la abogada GINA ESTEPHANIA LESCOANO NIÑO, como apoderada del incidentante, conforme al poder conferido y para sus fines.

Por secretaría dese apertura a un nuevo cuaderno, a fin de tramitarla como incidente, tal como lo dispone el artículo 283, inciso tercero del C.G.P.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(5)

JDC

¹ Estado electrónico número 79 del 10 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcfcc1e025c3ebae293464808b5ffa0aa157b735f423594e6b53ce351d0d198**

Documento generado en 09/06/2021 06:24:58 AM